CONTRATO

Entre el **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL,** con **RUC Nº 80011609-7**, domiciliado en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representada en este acto por la **Lic. Marcia Lorena Mendoza Samudio**, con **Cédula de Identidad Nº 3.234.744**, nombrada por Resolución Recursos Humanos/TSJE N° 123/2010 de fecha 13 de octubre de 2010 y autorizada por Resolución Administrativa/Presidencia - U.O.C. Nº 49/2015 de fecha 11 de agosto de 2015 para suscribir contratos de carácter administrativo en representación de la Institución, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **AMARAL S.R.L.**, domiciliada en la calle 15 de Agosto N° 415 esq. Oliva – Edificio Asunción Súper Centro, segundo piso, local N° 343, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Orlando Marcelo Troche**, con **Cédula de Identidad N° 3.640.027**, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS, CAUCHOS Y HERRAMIENTAS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015 - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 22/2015"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS, CAUCHOS Y HERRAMIENTAS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por "LAS PARTES" y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas.
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del **PROVEEDOR**;
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Marcia Mendoza S.
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

AMARAL S.R.L.
Ramos Generales
Orlando Marcelo Troche
Representante Legal

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa		Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*1*	*1*	*0*		*0*	*390*	*10*	*1*	*99*	*3.135.037.957*
2015	*2*	*2*	*0*		*0*	*390*	*10*	*1*	*99*	*2.869.954.750*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 289.119.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 22/2015 para la Adquisición de Insumos Metálicos y No Metálicos, Cauchos y Herramientas para la Justicia Electoral, convocado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) de la Justicia Electoral. La adjudicación fue realizada según Resolución Administrativa/Presidencia – U.O.C. Nº 46/2015

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

PLANILLA DE ADJUDICACIÓN							AMARAL S.R.L.			
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario Con IVA	Precio Total Con IVA
22	31152002 -002	Alambre de atar	Unidad	Rollos de 5 kg.	40	80	Belgo	Brasil	30.850	2.468.000
37	39121205 -001	Canaleta de plástico.	Unidad	Tiras de 2 mts.	400	800	Chino	China	4.420	3.536.000
40	39121205 -001	Canaleta de plástico.	Unidad	Tiras de 2 mts.	275	550	Chino	China	47.680	26.224.000
42	46171501 -003	Candado.	Unidad	Unidad	500	1.000	Papaiz	Brasil	12.200	12.200.000
47	40141702 -001	Canilla para lavatorio.	Unidad	Unidad	150	300	Deca	Brasil	15.950	4.785.000
54	46171503 -010	Cerradura para puerta corrediza.	Unidad	Unidad	150	300	Deacero	Argentina	26.900	8.070.000

Mirtha Mendoza S.
Coordinadora General
Administración y Finanzas
T.S.J.E.

AMARAL S.R.L.
Ramos Generales
Orlando Marcelo Troche
Representante Legal

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 22/2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS, CAUCHOS Y HERRAMIENTAS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015.

63	31162003 -002	Clavo para Chapa.	kilo	kilo	150	300	Deacero	Argentina	6.980	2.094.000
71	31201610 -010	Cola zapatero.	Unidad	Envases de 3,6 Kg	150	300	Fana	Argentina	16.900	5.070.000
74	27111701 -003	Destornillador buscapolo	Unidad	Unidad	500	1.000	Stanley	Brasil	6.988	6.988.000
77	23131503 -002	Disco para cortar piso	Unidad	Unidad	150	300	Norton	Brasil	7.950	2.385.000
106	30141502 -002	Membrana Asfáltica.	Unidad	Rollos de 25 cm largo x 25 cmm de ancho	50	100	Isolant	Brasil	155.600	15.560.000
107	39111702 -001	Luz portátil en metal	Unidad	Unidad	50	100	Profield	China	23.000	2.300.000
109	41113630 -003	Multitester digital.	Unidad	Unidad	75	150	Fuke	Alemania	102.650	15.397.500
115	31211904 -001	Pincel.	Unidad	Unidad	150	300	Tigre	Nacional	2.975	892.500
116	31211904 -001	Pincel.	Unidad	Unidad	200	400	Tigre	Nacional	3.400	1.360.000
123	27112117 -002	Pinza de corte.	Unidad	Unidad	250	500	Profield	China	11.564	5.782.000
124	27112117 -001	Pinza pico de loro	Unidad	Unidad	250	500	Profield	China	13.840	6.920.000
125	27112126 -019	Juego de Pinzas.	Unidad	Unidad	50	100	Profield	China	26.900	2.690.000
127	31201601 -005	Pomo sellador para rosca	Unidad	Envases de 250 ml.	100	200	Tigre	Nacional	8.900	1.780.000
129	40142302 -001	Ramal.	Unidad	Unidad	150	300	Titan	Nacional	9.400	2.820.000
130	27112003 -001	Rastrillo.	Unidad	Unidad	150	300	Fasmatil	Brasil	7.400	2.220.000
131	27112003 -001	Rastrillo 12 dientes.	Unidad	Unidad	50	100	Fasmatil	Brasil	7.900	790.000
132	27112003 -001	Rastrillo 14 dientes.	Unidad	Unidad	50	100	Fasmatil	Brasil	9.100	910.000
133	26131603 -001	Rejilla para piso sifonado	Unidad	Unidad	150	300	Tigre	Nacional	2.480	744.000
141	12352310 -003	Silicona en pomo.	Unidad	Envases de 280 gr.	250	500	Siloc	Argentina	12.900	6.450.000
143	23101505 -001	Taladro eléctrico.	Unidad	Unidad	40	80	Makita	Brasil	124.000	9.920.000
169	27111701 -001	Destornillador plano.	Unidad	Unidad	150	300	Cobra	China	2.180	654.000
170	27111701 -001	Destornillador plano.	Unidad	Unidad	150	300	Cobra	China	2.850	855.000
184	31161503 -001	Tornillo para madera.	Unidad	Cajas	300	600	Ciser	Brasil	2.720	1.632.000
186	31161503 -001	Tornillo para madera.	Unidad	Cajas	300	600	Ciser	Brasil	9.450	5.670.000

Mercedes Mendoza S.
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

AMARAL S.R.L.
Ramos Generales
Orlando Marcelo Troche
Representante Legal

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

188	31161503 -001	Tornillo.	Unidad	Cajas	300	600	Ciser	Brasil	4.400	2.640.000
205	30171706 -001	Vidrios.	Unidad	Unidad	75	150	Vilux	Nacional	94.000	14.100.000
350	40142320 -001	Union doble de 1/2" de metal	Unidad	Unidad	200	400	Tupi	Brasil	7.950	3.180.000
351	40142320 -001	Union doble de 2" de metal	Unidad	Unidad	200	400	Tupi	Brasil	39.000	15.600.000
352	40142320 -001	Union doble de 3/4" de metal	Unidad	Unidad	200	400	Tupi	Brasil	9.400	3.760.000
							TOTAL IVA INCLUIDO			**198.447.000**

El monto del Contrato asciende a la suma total de **Gs. 198.447.000.- (Guaraníes Ciento Noventa y Ocho Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil)**, incluido todos los impuestos.

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato corre a partir de la fecha de su firma y se extiende hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser proveídos por el **PROVEEDOR** dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra – Sede Central de la Justicia Electoral, Dirección de Logística Administrativa.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del presente Contrato estará a cargo de la Dirección de Logística Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

AMARAL S.R.L.
Ramos Generales
Orlando Marcelo Troche
Representante Legal

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".
La rescisión del contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre "LAS PARTES", el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas debiendo asumir "LAS PARTES" las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 1 de agosto del año 2015.

Por y en nombre del **PROVEEDOR**
Firmado:
Representante Legal

AMARAL S.R.L.
Ramos Generales
Orlando Marcelo Troche
Representante Legal

Por y en nombre de la **CONTRATANTE**
Firmado:
Lic. Marcia Lorena Mendoza Samudio

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El **CONTRATANTE** es: **JUSTICIA ELECTORAL.**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO SE APLICA.**
CGC 7.1	Para notificaciones, la dirección del Contratante será: Atención: Lic. Claudia Celeste Caselli – Directora de la Unidad Operativa de Contratación. Dirección: Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra – Bloque Administrativo. Ciudad: Asunción, Paraguay. Teléfono: 021- 6180518 Fax: 021- 6180464 Dirección de correo electrónico: uoc@tsje.gov.py
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: De acuerdo a los procedimientos que se utilizaran para este Llamado, y pueden ser por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley; así como también en caso de falta de acuerdo, "LAS PARTES" podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de Arbitraje y Mediación.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el **PROVEEDOR** son: **NO SE APLICA.**
CGC 13.1	El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$ **Donde:** **Pr:** Precio Reajustado. **P:** Precio adjudicado. **IPC1:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.

Lic. Claudia Mendoza S.
Contrato 8/7 – Unidad Operativa de Contratación
Dirección General de Administración y Finanzas

AMARAL S.R.L.
Ramos Generales
Orlando Marcelo Troche
Representante Legal

	IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres. • El reajuste de precio, debidamente justificado; deberá ser solicitado por el **PROVEEDOR** por medio de notas oficiales. • Funcionarios designados por la **CONTRATANTE**, emitirán un "Informe" respecto al cumplimiento del Plan de Entrega y sí corresponde el pedido de reajuste de precio. • No se reconocerá reajuste de precio si los bienes se encuentran atrasados. • Si fuere aprobado el reajuste de precio por la **CONTRATANTE**, el **PROVEEDOR** presentará las facturas de reajustes, en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los bienes. • No se reconocerá reajuste de precio si el servicio se encuentra atrasado respecto al Plan de Entrega aprobado. • El reajuste se aplicara sobre los bienes pendientes de suministros una vez surgidas las variaciones establecidas en la presente formula.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al **PROVEEDOR** en virtud del Contrato serán las siguientes: *SIN ANTICIPO.* Las condiciones de pagos: Se realizarán en guaraníes, a crédito, y se pagarán en un plazo no mayor de 60 días luego de haber recibido la factura crédito y documentos que avalen la provisión de los bienes adjudicados tales como nota de remisión, acta de recepción, etc., dentro de la partida 10 de la Programación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2015, de acuerdo a la transferencia del Ministerio de Hacienda otorgada por el plan de Caja a ser transferida a la Justicia Electoral, después de la firma del Contrato de Adjudicación. Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al IVA y el Impuesto a la Renta, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención del 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a la normativa emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la misma deberá ser depositada obligatoriamente en una Cta. Cte. indicada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la **CONTRATANTE** deberá pagar interés al **PROVEEDOR** es de: 60 días. La tasa de interés que se aplicará es del 1% mensual, por el período de la demora hasta que se haya efectuado el pago completo.

Marcia Mendoza S.
Coordinadora
Dirección General de Administración y Finanzas

AMORAL S.R.L.
Orlando Marcelo Troche
Representante Legal

CGC 15.1	NO habrá un anticipo
CGC 16.1	El **PROVEEDOR** será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: NINGUNO.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 5% del valor total del contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento tendrá lugar: Dentro de los 30 días posteriores a la finalización total de la provisión del bien correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **NO SE APLICA**.
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO SE APLICA.**
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms. **NO SE APLICA**. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **El PROVEEDOR** está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el **PROVEEDOR**, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el precio del Contrato; o bajo otro término comercial que se haya acordado [detallar las responsabilidades respectivas de la **CONTRATANTE** y del **PROVEEDOR**].
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: La **CONTRATANTE** se encargará de la inspección y prueba de los bienes adjudicados y la misma será realizada por Funcionarios designados por la Justicia Electoral, y se tendrá en cuenta los siguientes criterios: ➢ Cumplir con lo establecido en el numeral 1. Especificación Técnica y numeral 3. Plan de Entrega (Bienes), solicitados en la <u>Sección III. Suministros Requeridos.</u> ➢ Una vez realizada la inspección y prueba necesaria de los bienes en base a los criterios anteriormente señalados, se procederá a emitir un "Informe" respecto a los bienes solicitados por la **CONTRATANTE**. ➢ Si en el Informe emitido se recomienda reemplazar uno o más bienes por algún defecto o por no cumplir con las Especificaciones Técnicas, se solicitará el

Lic. Patricia Mendoza S.
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

AMARAL S.R.L.
Ramos Generales
Orlando Marcelo Troche
Representante Legal

	cambio del mismo, mediante nota, debiendo ser reemplazado dentro de las 48 horas siguientes de ser solicitada y hasta ajustarse a lo requerido por la **CONTRATANTE**.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Sede Central de la Institución, y se deben ajustar a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas establecidas por la **CONTRATANTE**.
CGC 26.1	El valor de las multas será de: 0,50% por semana, es decir 2% mensual, sobre la provisión en demora hasta alcanzar el porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, según la CGC 17.1 de la Sección IV. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la **CONTRATANTE** procederá a la rescisión del Contrato.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será hasta el 31 de Diciembre de 2015. Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: según lo indicado en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL) y en la Sección III Suministros Requeridos del PBC.
CGC 27.5	El plazo para reemplazar o entregar el bien será de: *48 horas luego de la recepción de la notificación de la* **CONTRATANTE** *del respectivo reemplazo.*
CGC 33.1 (a) (vi)	El **CONTRATANTE** podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: 1) Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC). 2) Anulación de la Adjudicación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección General

Lic. Marcia Mendoza S.
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

AMARAL S.R.L.
Ramos Generales
Orlando Marcelo Troche
Representante Legal